

Universidad
del Valle

CONSEJO FACULTAD DE SALUD

RESOLUCIÓN No.026

Febrero 09 de 2021

"Por la cual se actualiza la reglamentación de los criterios, ponderaciones y puntajes para la evaluación de las pruebas académicas para la Convocatoria Docente de Reemplazos 2020 de la Facultad de Salud"

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE
en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO

1. Que la Universidad del Valle, mediante Resoluciones Nos. 183 y 185 del 1º de Octubre de 2020 y 254 del 17 de Diciembre de 2020, emanadas del Consejo Académico, convocó a concurso público de méritos para proveer 53 cupos docentes de Tiempo Completo Equivalente, y estableció los criterios de selección y sus ponderaciones para la evaluación de los aspirantes a esa convocatoria.
2. Que conforme al artículo 22º de la Resolución 070, del 23 de Septiembre de 2020, emanada del Consejo Superior, para la realización de las pruebas académicas se reconocerán las especificidades de las Facultades y los Institutos Académicos, establecidas mediante Resolución del respectivo Consejo de Facultad o de Instituto Académico.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Definir los criterios para evaluar y calificar las Pruebas Académicas de los candidatos preseleccionados en la Convocatoria Docente de Reemplazos de la Facultad de Salud.

ARTÍCULO 2º. El puntaje máximo de las pruebas académicas será el siguiente:

- | | |
|-------------------------------|-----------|
| a. Propuesta de Curso | 10 Puntos |
| b. Propuesta de Investigación | 15 Puntos |
| c. Exposición Oral | 25 Puntos |

ARTÍCULO 3º. EVALUACIÓN DE LA FORMULACIÓN DE PROPUESTA DE CURSO. Los evaluadores de la propuesta escrita de curso serán dos Pares Académicos Expertos de la Universidad (literal a. artículo 11º, Resolución 070 del 23 de Septiembre de 2020, emanada del Consejo Superior). La nota será el promedio aritmético de las calificaciones asignadas por los dos evaluadores, salvo las situaciones en las que éstas calificaciones presenten diferencias mayores o iguales al 40% de la calificación máxima posible, en cuyo caso se solicitará la intervención de un tercer evaluador, quien emitirá una calificación numérica, siendo la calificación del candidato el correspondiente promedio aritmético de las dos calificaciones más cercanas.

Para la evaluación de la formulación de la propuesta de curso se tendrá en cuenta:

	CRITERIOS	ESCALA DE CALIFICACIÓN
1	Introducción	0-1-2-3-4-5
2	Contenido	0-1-2-3-4-5
3	Metodología	0-1-2-3-4-5
4	Evaluación	0-1-2-3-4-5
5	Bibliografía	0-1-2-3-4-5

La máxima calificación obtenida será 5.0 que equivale a 10 puntos en la Fase de Selección.

ARTÍCULO 4º. EVALUACIÓN DE FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN. Los evaluadores de la propuesta escrita de investigación serán dos Pares Académicos Expertos, uno de los cuales puede ser externo (literal b. del artículo 11º, Resolución 070 del 23 de Septiembre de 2020, emanada del Consejo Superior). La nota será el promedio aritmético de las calificaciones asignadas por los dos evaluadores, salvo las situaciones en las que éstas calificaciones presenten diferencias mayores o iguales al 40% de la calificación máxima posible, en cuyo caso se solicitará la intervención de un tercer evaluador, quien emitirá una calificación numérica, siendo la calificación del candidato el correspondiente promedio aritmético de las dos calificaciones más cercanas.

Para la evaluación de la formulación de la propuesta de investigación se utilizará la siguiente escala:

	CRITERIOS	ESCALA DE CALIFICACIÓN
1	Planteamiento del Problema de Investigación	0-1-2-3-4-5
2	Objetivos de la Investigación	0-1-2-3-4-5
3	Marco de Referencia	0-1-2-3-4-5
4	Metodología de la Investigación	0-1-2-3-4-5
5	Presupuesto y Bibliografía	0-1-2-3-4-5

La máxima calificación obtenida será 5.0 que equivale a 15 puntos en la Fase de Selección.

ARTÍCULO 5º. EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN ORAL. La Exposición Oral se hará ante el Claustro de Profesores de la Unidad Académica correspondiente (literal c. del artículo 11º, Resolución 070 del 23 de Septiembre de 2020, emanada del Consejo Superior), quienes siguiendo el formato previamente establecido generarán una calificación del desempeño del candidato en la presentación. La calificación obtenida por el candidato corresponderá a la mediana del conjunto de calificaciones globales emitidas de manera independiente por los profesores asistentes a la presentación.

Para la evaluación de la Exposición Oral se tendrá en cuenta:

	CRITERIOS	ESCALA DE CALIFICACIÓN
1	Dominio del Tema	0-1-2-3-4-5
2	Capacidad Crítica y Analítica	0-1-2-3-4-5
3	Orden, Coherencia y Claridad en la Exposición	0-1-2-3-4-5
4	Capacidad de Comunicación	0-1-2-3-4-5
5	Manejo de Recursos y Tiempo	0-1-2-3-4-5

La máxima calificación obtenida será 5.0 que equivale a 25 puntos en la Fase de Selección.

Parágrafo 1º. Para los Departamentos en los cuales los Claustros son de menos de cinco docentes (nombrados), los miembros de la Comisión de Evaluación de Méritos asignarán calificación de la Exposición Oral.

Parágrafo 2º. La Exposición Oral se calificará cero (0) sólo cuando el candidato preseleccionado no se presente.

ARTÍCULO 6º. Para la calificación de las Propuestas de Curso e Investigación y la Exposición Oral, se aceptará hasta un cifra decimal.

ARTÍCULO 7º. Los puntajes máximos asignables serán sobre la base de un total de 100 puntos. La hoja de vida tendrá valor de 40 puntos, la suma de los tres aspectos que componen las Pruebas Académicas no debe exceder de 50 puntos y la entrevista tiene un valor de 10 puntos.

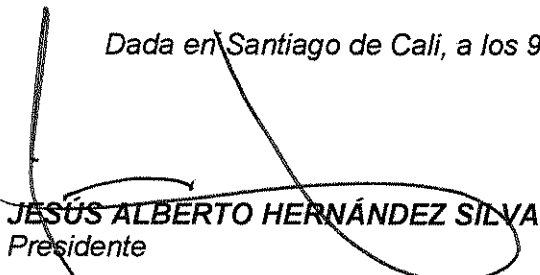
ARTÍCULO 8º Transcurridas las Pruebas Académicas, la Comisión de Evaluación de Méritos de la Facultad, convocará a Entrevista a aquellos candidatos que hayan alcanzado mínimo treinta y ocho puntos (38) de los cincuenta (50) puntos establecidos en las Pruebas Académicas. De estos treinta y ocho (38) puntos, mínimo diecisiete (17) puntos deben haberse obtenido en la Exposición Oral o Clase Magistral.

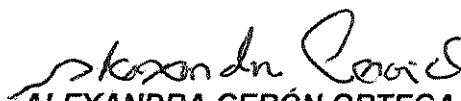
ARTÍCULO 9º. La entrevista será realizada por la Comisión de Evaluación de Méritos, mediante formato que se les entregará y la nota final será el promedio de las calificaciones.

ARTÍCULO 10º. Derogar en todas sus partes la Resolución No. 149 del 3 de Julio de 2018, emanada del Consejo de Facultad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 9 días del mes de Febrero de 2021


JESÚS ALBERTO HERNÁNDEZ SILVA
Presidente


ALEXANDRA CERÓN ORTEGA
Secretaria